



LUÍS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintidós de febrero dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta del dictamen favorable de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, en lo relativo a la plantilla y relación de puestos de trabajo, y del dictamen favorable de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorables a la aprobación inicial del presupuesto municipal para 2016.

...

Concluido el debate, por la Alcaldía se somete a votación una enmienda para la rectificación de error material relativo al puesto de técnico de control presupuestario, que es aprobada por unanimidad. A continuación se somete a votación el presupuesto general para el ejercicio 2016, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, y el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (Grupo PSOE y Grupo Ciudadanos), cinco votos en contra (Grupo Popular) y una abstención (Grupo Compromis per Mislata), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de aprobación del presupuesto municipal para 2016, plantilla de personal, relación de puestos de trabajo.

Vista la Memoria presentada por la Alcaldía, de fecha 13 de enero de 201, que dice lo siguiente:

“La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mislata que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley antes citada, la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto General para el ejercicio 2016, que quedará integrada en el mismo.

Además, se presenta la liquidación del ejercicio 2014, que asciende a +1.616.764,05 euros (Remanente positivo de tesorería).

Para la confección del presente presupuesto se han tenido en cuenta los antecedentes exigidos para cifrar los estados de ingresos y gastos así como las



limitaciones legales que afectan a su cuantía y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016, se presenta equilibrado, alcanzando tanto las previsiones de ingresos como las de gastos un total 26.942.442,12 €. Además, se presenta con capacidad de financiación positiva por un total de 2.942.442,12 €.

Este Presupuesto se caracteriza por ajustarse a la realidad económica que vive la ciudad de Mislata en la actualidad, con el objetivo de continuar mejorando la eficiencia y calidad de la prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

De esta manera se han elaborado un presupuesto equilibrado, donde no se gasta más de lo que se ingresa, y donde se sigue el plan de reducción del endeudamiento municipal. Los gastos han sido propuestos de acuerdo con los ingresos que se prevén para el año, caracterizándose en todo momento por su racionalidad, su prudencia, y sobre todo por su coherencia con las políticas previstas supeditadas a la realidad económica y social.

En consecuencia, con lo expuesto en el apartado anterior, el presupuesto se ha realizado con criterios de prudencia y rigor en el cálculo de las partidas de ingresos, y realismo en los créditos de gasto, siendo los ejes de actuación en el ejercicio 2016 los siguientes:

- Contención del Gasto Corriente. Siendo el Ayuntamiento la institución más cercana a la ciudadanía, es imprescindible que la contención de gasto se lleve a cabo sin merma de los servicios prestados y optimizando los recursos materiales, técnicos y humanos.
- Mantenimiento de las líneas estratégicas a las que se comprometió este Gobierno. Se asumen íntegramente las propuestas de los Departamentos en políticas de Acción social, Igualdad, Migración, Protección de Infancia y Juventud, poniendo el foco en las personas y sus necesidades, para lograr la máxima cohesión social en Mislata.
- Incremento de las ayudas destinadas a los sectores más desfavorecidos. El aumento de la dotación para ayudas de emergencia social y mantenimiento de dichas ayudas.

Es el presupuesto para un período que se afronta con realismo y responsabilidad social. Además, es el reflejo de un intenso trabajo, después de varios años de gobierno, para implantar una política de control del gasto, que persigue la estabilidad



en las cuentas públicas, consiguiendo así una administración competente que ponga fin a las duplicidades, y sea ejemplo de transparencia.

Debe destacarse la labor realizada por todas y cada una de las Concejals que componen este Equipo de Gobierno, que han sabido adaptarse a la situación económica, ajustando sus presupuestos y a su vez cumpliendo con los compromisos adquiridos con la ciudadanía, tarea no siempre fácil, y prestando con la mayor efectividad los servicios que tienen encomendados.

I. INTRODUCCIÓN

El presupuesto del Ayuntamiento en 2016 es de 26.942.442,12 euros y el Presupuesto General Consolidado con la empresa municipal NEMASA es de 27.238.819,89 euros.

Son unos presupuestos coherentes con las exigencias de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establecida en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, al plantearse con una capacidad de financiación positiva, sin tener en cuenta el ajuste SEC por la inejecución de los gastos, que asciende a un total de 1.830.361,27 euros.

Por su parte el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la empresa pública municipal, Neteja, Manteniment i Servicis de Mislata, S.A., asciende a 3.987.153,89 euros, de los que 413.709,00 euros corresponden a ingresos de terceros, principalmente, por la actividad de explotación de los aparcamientos, y 20.000 euros a inversiones necesarias para el mantenimiento de las actividades propias de su objeto.

Debe tenerse en cuenta que, durante el ejercicio 2015, se procedió a la prórroga de los presupuestos del ejercicio 2014, por lo que los créditos iniciales que sirven para analizar la evolución del presupuesto del ejercicio 2016 se corresponden con todos aquellos inicialmente consignados en el presupuesto de 2014 que, en virtud de la normativa vigente, quedaron prorrogados durante el ejercicio 2015.

II. ESTADO DE GASTOS

El estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata para el año 2016 se cifra en 26.942.442,12 euros, siendo el importe de los gastos corrientes, Capítulos I a V, de 23.920.459,86 euros, el 88,78% del total, el de las operaciones de capital, Capítulos VI y VII, de 338.845,38 euros, 1,26% del total y el de las operaciones de capital, Capítulos VIII y IX de 2.683.136,88 euros, el 9,96% del total.

> Capítulo I. Gastos de Personal.



Este capítulo experimenta un ligero aumento respecto a lo consignado en el ejercicio 2015, pasando de 9.921.281,67 € euros a 10.205.282,58 euros para el ejercicio 2016, lo que supone un incremento del 2,86% con respecto al año anterior. Sin embargo, en términos relativos, la partida de gastos de personal reduce su peso en el total del presupuesto pasando del 39,78% en 2015 al 38,09% de 2016. Resulta de especial importancia tener en cuenta que dichos importes consideran el incremento en las retribuciones de los empleados públicos previsto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 y la regularización definitiva de la paga extra del ejercicio 2012.

Se han dotado créditos en cuantía suficiente con arreglo al Anexo retributivo de Personal, recogiendo el desglose del mismo e incidencias en el expediente tramitado a tal efecto por el Servicio de Régimen Interior.

> Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Todas y cada una de las Concejalías han realizado un profundo análisis de las partidas de gastos corrientes de los diversos programas de su competencia, ajustando sus presupuestos y a su vez cumpliendo con los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

Los créditos iniciales consignados en este capítulo ascienden a 10.731.429,16 euros para el año 2016, habiendo sido en el ejercicio 2015 un total de 9.887.948,63 euros, lo que supone un aumento del 8,53% aunque, sin embargo, su peso total en el presupuesto del ejercicio 2016 alcanza un porcentaje muy similar que en 2015.

Estas cifras sustentan los grandes contratos de mantenimiento, los programas sociales, el apoyo a los programas educativos, la programación cultural de la ciudad, la actividad socio-cultural, la promoción de la ciudad, así como las obligaciones contraídas mediante contratos y encomiendas y las necesidades de la población de Mislata.

> Capítulo III. Gastos financieros.

El importe consignado en el presupuesto es de 583.325,00 euros, lo que representa una reducción con respecto al ejercicio 2015 del 26,18% en el que la cifra inicial ascendía a 790.183,68 euros. Así este capítulo representa un 2,18% sobre el total del presupuesto siendo el año anterior un 3,17% del mismo.

En este capítulo están consignados la totalidad de los gastos derivados de operaciones financieras vigentes, de acuerdo con los contratos de préstamos y la previsión en la evolución del tipo de interés. El horizonte de este presupuesto es conjugar el empeño de este equipo de gobierno por atender de forma principal a las necesidades de la ciudadanía, sin dejar de atender todas las obligaciones adquiridas



a lo largo de los años por el bien general.

> Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

En la elaboración de este capítulo se han consignado las aportaciones obligatorias a los correspondientes Organismos Supramunicipales tales como Mancomunidades y Consorcios u otras entidades.

El total del presente capítulo para el año 2016 supone la cantidad de 2.403.189,67 euros, cuya variación ha supuesto un 6,15% de aumento con respecto al total de los créditos iniciales destinados en el presupuesto prorrogado del año 2015. El peso de este capítulo dentro del presupuesto municipal supone un 8,87% y recoge las transferencias y subvenciones que el Ayuntamiento otorgará, según las previsiones de las distintas Concejalías.

> Capítulo VI. Inversiones Reales.

En cumplimiento de la norma contenida en el TRLHL y en el Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, se incluyen los gastos de inversión en el presupuesto Municipal. Dicho gasto asciende a un total de 318.845,38 euros, que representa un 1,18%, respecto del total del presupuesto.

Dichos gastos se detallan en el Anexo de Inversiones de forma detallada y pormenorizada.

> Capítulo VII. Transferencias de capital.

El importe total del capítulo se cifra en 20.000,00 euros, correspondientes tales gastos a subvenciones de capital para la empresa pública NEMASA. En términos absolutos supone un 0,07% del presupuesto total de gastos, y una disminución en un 25,93% respecto a lo presupuestado en el ejercicio 2014, dado que el presupuesto prorrogado en 2015 no recogía dotación en este capítulo. Cabe mencionar que en el ejercicio 2014 ya se aplicó una reducción del 64% y del 84,85% en el ejercicio 2013, por lo que se puede asegurar que se sigue en la persecución del objetivo de máxima eficiencia y eficacia en la prestación de servicios.

> Capítulo VII. Activos financieros.

Este capítulo presenta una consignación de 5.000,00 euros como previsión de posibles necesidades de anticipos al personal.

> Capítulo IX. Pasivos Financieros.

Este capítulo presenta una consignación de 2.678.136,88 euros frente a los 2.077.904,34 euros del ejercicio anterior. Se contempla en este Capítulo la atención de las amortizaciones derivadas de las operaciones de crédito vigentes cuyo plazo de carencia haya terminado, según los correspondientes contratos concertados y



cuadros de amortización con los cambios en las condiciones derivadas de la refinanciación realizada.

Su porcentaje respecto al total de gastos del presupuesto representa un 10,00% del mismo.

III. ESTADO DE INGRESOS.

En cuanto a los ingresos, se ha tenido en consideración el grado de ejecución de las actuales partidas de ingresos, proyectando a final de año los resultados reales e incorporando, cuando así procede, las variaciones previstas para el año 2016 u otras circunstancias relacionadas con la gestión.

Los ingresos han sido calculados pues, dentro de sus posibilidades reales de reconocimiento de derechos y la realización de derechos en los ejercicios anteriores tal y como se detalla en el Informe Económico Financiero. Su importe se cifra en 26.942.442,12 euros y supone un aumento del 4,15% con respecto al año 2015, en el cual el importe fue de 25.768.057,07 € euros.

Los ingresos corrientes, Capítulos I a V, ascienden a la cuantía de 26.837.015,12 euros, los ingresos por operaciones de capital se sitúan este ejercicio en 100.427,00 euros y los ingresos por operaciones financieras ascienden a 5.000 euros.”

Visto el informe de régimen interior, de fecha 11 de febrero de 2016, y el informe de fecha 19 de febrero, que dice lo siguiente:

“A requerimiento de Secretaría y como anexo explicativo al informe realizado para la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos 2016, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Según lo dispuesto en el art. 19,2 de la *Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, "En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

Se realizó informe a intervención respecto al incremento de efectivos dando como resultado lo siguiente:

Las diferencias de la previsión de plantilla respecto al 4T de 2015 del nº de efectivos, así como el nº de efectivos sin considerar el incremento de las plazas creadas, para el sector de Administración General es el siguiente:



Grupos de personal	Nº efectivos IT	Nº efectivos 4T	Nº efectivos Plantilla 2016
Órganos de Gobierno	21	21	21
Personal Eventual	5	6	6
Funcionarios de carrera	151	147	147
Funcionarios Interinos	20	21	21
Laboral fijo	2	2	2
Laboral Eventual	6	31	31
TOTAL	205	228	228

Para el Sector Policía local:

Grupos de personal	Nº efectivos IT	Nº efectivos 4t	Nº efectivos Plantilla 2016
Funcionarios de carrera	72	70	71
Funcionarios Interinos			
TOTAL	72	70	71

Hay que tener en cuenta que el nº de efectivos resultante del 4T se realizó contabilizando el nº de nominas realizado a 31 de diciembre, por tanto, puestos cubiertos hasta ese momento y que por finalización de Comisión de Servicios antes del 31 de diciembre (2 Policía Local!) y por jubilación (1 Policía Local), no se vieron reflejados. Asimismo no se contabilizaron los puestos que en la Plantilla Presupuestaria no están dotados económicamente.

SEGUNDO.- Se propone la Modificación de la Plaza de Administración Especial, Técnico de Control Presupuestario, en Administración General, a través de la Promoción Interna Horizontal prevista en la Legislación vigente, para desarrollar además funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa.

En el documento relativo a la RPT y Plantilla deja de aparecer la plaza de Técnico de Control Presupuestario, debiendo aclararse que en caso de no superarse el proceso de Promoción Interna Horizontal, dicha plaza persistiría en la Plantilla y RPT (a extinguir), en tanto la funcionaría que la ocupa accedió a ella por oposición, incorporándose a la misma el 11 de diciembre de 2003. Se considera conveniente incluir el puesto a extinguir en la plantilla, como tal.

En el anexo presupuestario, una plaza de Técnico de Gestión (Técnico de Control presupuestario), consta en el programa 493 "Medios de Comunicación", porque así consta en la propuesta, y se pretende adscribir una vez aprobado el presupuesto.

TERCERO.- La creación de una plaza da Administración General A2 22 A1



para desarrollar sus funciones en Intervención, se realiza en esta Plantilla, no obstante, no se dota económicamente en la plantilla presupuestaria de 2016, por no estar prevista la Oferta de Empleo Publico para este ejercicio.

CUARTO.- Respecto a la propuesta de creación de dos plazas de oficial de la Policía Local (C1 22 B7), dos plazas de oficial de la Policía Local 2ª Actividad (C1 22 B7), y una plaza de Inspector de la Policía Local 2ª Actividad (A2 24 D3)

Sólo se dotan económicamente en la previsión presupuestaria dos plazas de oficial al 50% y una plaza de Agente al 50%. Hay que tener presente que en el ejercicio 2015 se ha producido el cese por jubilación de 1 agente de policía local, estando previsto para este ejercicio 2016 la jubilación de dos agentes en 2ª actividad. Asimismo, la dotación económica prevista en el anexo presupuestario es de 2 plazas de oficial al 50%, y una de agente al 50%.

Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento: (...) C) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a los Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio, y, en el ámbito de la Administración Local, al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía”.

Vistos los informes de Intervención: 51/2016 y 53/2016, de fecha 2 de febrero, y 75/2016, de 9 de febrero, 50/2016, de fecha 2 de febrero de 2016, de evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria, y demás obrantes en el expediente.

Visto el informe de Tesorería, de fecha 1 de febrero de 2016.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2016, por su importe de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y DOCE CÉNTIMOS, en su estado de ingresos y en su estado de gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2016

Capítulo	Presupuesto inicial	%/Total
OPERACIONES CORRIENTES	26.837.015,12	99,609%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	13.631.519,40	50,595%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	216,957,56	0,805%



3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	2.789.370,60	10,353%
TRANSFERENCIAS		
4 CORRIENTES	9.945.275,15	36,913%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	253.892,40	3.133.288,68
OPERACIONES DE CAPITAL	100.427,00	0,373%
ENAJENACIÓN DE		
6 INMOVILIZADO	100.427,00	0,373%
TRANSFERENCIAS DE		
7 CAPITAL	0,00	0,000%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	0,019%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,000%
TOTAL INGRESOS	26.942.442,12	100,000%

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2016

CAPÍTULO DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	%/TOTAL
OPERACIONES CORRIENTES	23.920.459,86	88,784%
1 GASTOS DE PERSONAL	10.202.516,03	37,868%
GASTOS EN CORRIENTES Y DE	10.731.429,16	
2 SERVICIOS		39,831%
3 GASTOS FINANCIEROS	583.325,00	2,165%
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.403.189,67	8,920%
5 FONDO DE CONTINGENCIAS	-	0,000%
OPERACIONES DE CAPITAL	338.845,38	1,258%
6 COMPRAS DE INMOVILIZADO	318.845,38	1,183%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	0,074%
OPERACIONES FINANCIERAS	2.683.136,88	9,959%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	0,019%
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.678.136,88	9,940%
TOTAL GASTOS	26.942.442,12	100,000%

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el 2016, cuyas modificaciones se enumeran a continuación:

Conforme a lo preceptuado en el Art. 90.1 y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, corresponde a cada Corporación aprobar anualmente a través del presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.



Esta Ponencia propone las siguientes modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo para el año 2016:

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

FUNCIONARIOS

- 1º.- La creación de dos plaza de oficial de la Policía Local (C1 22 B7)
- 2º.- La creación de dos plaza de oficial de la Policía Local 2ª Actividad (C1 22 B7)
- 3º.- La creación de una plaza de Inspector de la Policía Local 2ª Actividad (A2 24 D3)
- 4º.- La Modificación de la Plaza de Administración Especial, Técnico de Control Presupuestario, en Administración General, a través de la Promoción Interna Horizontal prevista en la Legislación vigente, para desarrollar además funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa.
- 5º.- La creación de una plaza da Administración General A2 22 A1 para desarrollar sus funciones en Intervención
- 6º.- La modificación de la plaza de Delineante C1 18 A1 en Redactor C1 18 A1 para Medios de Comunicación Locales.
- 7º.- La modificación de la plaza de Delineante C1 18 A1 de Urbanismo en Auxiliar Administrativo C2 16 A1 para Medios de Comunicación.

LABORALES

- 1º.- Modificar la dedicación del Conserje de Secretaria del 68% al 100%.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- 1º.- La modificación del nivel retributivo del puesto de Director/a de medios comunicación, que pasa a denominarse Director/a de medios comunicación y Transparencia, modificando su nivel retributivo de A2 22 A1 a A2 24 D1, así como incrementando sus funciones de dirección respecto a la Transparencia.
- 2º.- Adscribir el puesto de Técnico de Control Presupuestario, a Medios de Comunicación y Transparencia, modificando las funciones de la plaza Gestión, modificado de, para desarrollar funciones de Control de la Transparencia, Coordinación y apoyo a presidencia.
- 3º.- Adscribir a Medios de Comunicación, las funciones de Transparencia.

En consecuencia, se acuerda la aprobación de la siguiente plantilla:

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Personal funcionario



<u>Nu m</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Grupo L 30/84</u>	<u>Subgrupo E.B.E.P.</u>
	I.- Habilitación nacional:		
1	Secretario/a	A	A1
1	Interventor/a	A	A1
1	Tesorero/a	A	A1
	II.- Escala de administración general:		
	A) Subescala técnica		
4	Técnico/a	A	A1
3	Técnico/a de gestión	B	A2
	B) Subescala administrativa		
13	Administrativo/a	C	C1
	C) Subescala auxiliar		
40	Auxiliar administrativo/a	D	C2
	D) Subescala subalterna		
25	Subalterno/a	E	AP
	III.- Escala de administración Especial		
	A) Subescala técnica		
	a) Clase: Técnicos superiores:		
1	Arquitecto/a	A	A1
1	Técnico/a admón. especial (urbanismo)	A	A1
1	Técnico/a admón. especial (servicios sociales)	A	A1
1	Técnico/a admón. especial (Gestión Subvenc.)	A	A1
1	Psicólogo/a	A	A1
1	Técnico/a superior de bibliotecas	A	A1
	b) Clase: Técnicos medios:		
2	Arquitecto/a técnico	B	A2
2	Ingeniero/a técnico industrial	B	A2
1	Técnico/a medio de contabilidad	B	A2
1	Inspector/a de rentas y exacciones	B	A2
1	Técnico/a de promoción del valenciano	B	A2
3	Trabajador/a social	B	A2
1	Técnico/a de promoción empleo	B	A2



1	Director/a de medios comunicación	B	A2
2	Técnico/a medio informática	B	A2
Nu m	Denominación del puesto	Grupo L 30/84	Subgrupo E.B.E.P.
	c) Clase: Técnicos auxiliares		
1	Delineante	C	C1
1	Informático-ofimático/a	C	C1
	B) Subescala de servicios especiales:		
	a) Clase: Policía local y auxiliares		
1	Intendente General	A	A1
1	Intendente Principal	A	A1
2	Intendente	B	A2
4	Inspector/a	B	A2
1	Inspector/a 2ª actividad	B	A2
10	Oficial	C	C1
4	Oficial 2ª actividad	C	C1
50	Agente	C	C1
7	Agente 2º actividad	C	C1
	b) Clase: Plazas cometidos especiales		
1	Asesor/a al consumidor	A	A1
1	Técnico/a de Control Presupuestario *	B	A2
1	Gestor/a cultural	B	A2
1	Técnico/a de inmigración	B	A2
1	Técnico/a de gestión educativa	B	A2
1	Coordinador/a de desarrollo local	B	A2
1	Gestor/a de tercera edad	B	A2
1	Técnico/a medio de gestión tributaria	B	A2
1	Técnico/a medio de coordinación de la mujer	B	A2
1	Coordinador/a juvenil	B	A2
1	Coordinador/a de obras	B	A2
1	Técnico/a AFIC	B	A2
2	Profesor/a formador/a	B	A2
1	Inspector/a de consumo	C	C1
1	Animador/a juvenil	C	C1
2	Animador/a	C	C1



1	Agente de promoción cultural y fiestas	C	C1
1	Auxiliar de sonido	C	C1
1	Redactor	C	C1
3	Técnico/a de imagen	C	C1
1	Coordinador/a de información	C	C1
1	Monitor/a de Educación física	C	C1
1	Técnico/a auxiliar de actividades deportivas	C	C1
1	Informador/a juvenil	C	C1
1	Agente de Bienestar Social	C	C1
Num	Denominación del puesto	Grupo L 30/84	Subgrupo E.B.E.P.
1	Agente de acción comunitaria	C	C1
2	Técnico/a auxiliar de servicios sociales	C	C1
3	Técnico/a auxiliar de biblioteca	C	C1
1	Técnico/a auxiliar de archivo	C	C1
1	Encargado/a de teatro y cine	D	C2
4	Auxiliar de biblioteca	D	C2
2	Auxiliar informático/a	D	C2
1	Auxiliar encargado/a de teatro	E	AP
	C) Clase: Personal de oficios		
1	Coordinador-supervisor/a brigadas municip.	C/D	C1/C2
1	Capataz general	D	C2
1	Capataz de jardinería	D	C2
1	Capataz de fontanería	D	C2
1	Capataz electricista	D	C2
1	Capataz de servicios generales	D	C2
1	Encargado/a de limpieza edificios públicos	D	C2
1	Encargado/a de obras	D	C2
1	Conductor/a de vehículos y maquinaria	D	C2
8	Oficial de obras y servicios	D	C2
1	Oficial electricista	D	C2
1	Oficial de jardinería	D	C2
1	Capataz de albañilería	D	C2
1	Capataz de mantenimiento	D	C2
1	Capataz de hostelería y catering	D	C2
1	Subalterno/a de piscinas	E	AP



2	Peón de obras y servicios	E	AP
---	---------------------------	---	----

b) Personal laboral

Nu m	Denominación del puesto		
1	Conserje de edificios públicos 100%	E	14
1	Capataz de albañilería	D	16
1	Agente Desarrollo Local	A2	22

c) Personal eventual

1	Secretario/a de Alcaldía	23.179,56 €/año (14 pagas)
1	Jefe Gabinete alcaldía	35.350,71 €/año (14 pagas)
1	Jefe de comunicación	24.342,58 €/año (14 pagas)
1	Asesor/a de Pleno (dedicación 30%)	7.574,94 €/año (14 pagas)
2	Asesor/a de Pleno (dedicación 50%)	12.171,29€/año (14 pagas)
1	Asesor/a de Pleno (dedicación 100%)	24.342,58 €/año (14 pagas)

RELACION ACTUALIZADA DE PUESTOS DE TRABAJO

SERV/SECC/NEG	N.P	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
Alcaldía								
Secretario/a de Alcaldía	1	0	23.179,56 €/año (14 pagas)				FE	
Asesor/a de Alcaldía (Jefe Gabinete alcaldía)	1	0	35.350,71 €/año (14 pagas)				FE	
Asesor/a de Alcaldía (Jefe de comunicación y asesor del grupo del equipo de gobierno)	1	0	24.342,58 €/año (14 pagas)				FE	
Asesor/a de Pleno (dedicación 30%)	1	0	7.574,94 €/año (14 pagas)				F.E	
Asesor/a del Pleno (dedicación 50%)	2	0	12.171,29€/año (14 pagas)				FE	
Asesor/a de Pleno (dedicación 100%)	1	1	24.342,58 €/año (14 pagas)				F.E	
INTERVENCIÓN:								
Interventor/a	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.



Administrativo/a	2	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	0	C2	16	A1	CM	F	
Técnico/a contabilidad	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Técnico/a de Gestión	1	1	A2	22	A1	CM	F	
SECRETARÍA GENERAL:								
Secretario/a	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Jefatura Negociado secretaria-estadística	1	0	C1	22	B1	CM	F	
Técnico/a aux. archivo	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	0	C2	16	A1	CM	F	
Subalterno/a	5	1	APF	14	A1	CM	F	1 Interina
Conserje	1	0	APF	14	A1	CM	L	
POLICÍA LOCAL:								
Intendente General	1	0	A1	30	D3	LD	F	
Intendente principal	1	1	A1	30	D3	LD	F	1 C.S.
Intendente	2	0	A2	26	D3	CM	F	
Inspector/a	4	0	A2	24	D3	CM	F	
Inspector/a 2ª actividad	1	1	A2	24	D3	CM	F	
Oficial	10	2	C1	22	B7	CM	F	
Oficial 2ª actividad	4	4	C1	22	B7	CM	F	
Agente	50	5	C1	20	A7	CM	F	2 C.S.
Agente 2ª Actividad	7	0	C1	20	A7	CM	F	
SERV/SECC/NEG	N.P	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA								
Director/a medios comunic y transparencia	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Técnico/a Control Presupuestario *								A extinguir
Técnico/a gestión.	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Técnico/a de imagen	3	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar de sonido	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Redactor	1	1	C1	18	A1	CM	F	



Auxiliar Administrativo/a	1	1	C	16	A1	CM	F	
TESORERÍA								
Tesorero/a	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	4	0	C2	16	A1	CM	F	
Gestión Tributaria								
Jefatura departamento	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Administrativo/a	2	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	0	C2	16	A1	CM	F	
Sección Recaudación Ejecutiva								
Jefatura de Sección	1	0	A1/A 2	24	D1	CM	F	
Auxiliar Administrativo/a	1	0	C2	18	C2	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	1	C2	16	C2	CM	F	1 M.E.
Subalterno/a	1	0	APF	14	A1	CM	F	
RÉGIMEN INTERIOR								
Jefatura de servicio	1	0	A1/A 2	28	D1	LD	F	
Administrativo/a	2	2	C1	19	A1	CM	F	1 Mejora
Auxiliar administrativo/a	3	0	C2	16	A1	CM	F	1 Int
Auxiliar informático/a	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Sección Informática, Modernización y OAC								
Jefatura de Sección	1	0	A1/A 2	24	D1	CM	F	
Informática								
Tec. medio informática	2	0	A2	22	A1	CM	F	
Informático/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar informático/a	1	0	C2	16	A1	CM	F	
O.A.C								
Auxiliar administrativo/a	5	0	C2	16	A1	CM	F	
Subalterno/a	2	1	APF	14	A1	CM	F	1 Int



PATRIMONIO Y SANIDAD								
Jefatura de servicio	1	0	A1/A 2	26	D1	LD	F	
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	0	C2	16	A1	CM	F	
<u>SERV/SECC/NEG</u>	<u>N.P</u>	<u>N.V</u>	<u>GRU</u>	<u>C.D.</u>	<u>C.E.</u>	<u>F.P.</u>	<u>NAT</u>	<u>OBSER.</u>
	.							
CONTRATACIÓN								
Jefatura de servicio	1	0	A1/A 2	26	D1	LD	F	
Jefatura de negociado contratación	1	0	C1	22	B1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	0	C2	16	A1	CM	F	
URBANISMO								
Arquitecto/a	1	0	A1	28	D1	LD	F	
Jefatura de servicio	1	0	A1/A2	26	D1	LD	F	
Arquitecto/a técnico	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Ingeniero/a técnico ind.	2	0	A2	24	D1	CM	F	
Coordinador/a obras	1	0	A2	22	B1	CM	F	
Jefatura neg. urbanismo	1	1	C1	22	B1	CM	F	
Delineante- Inspector/a	1	0	C1	20	C1	CM	F	
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	0	C2	16	A1	CM	F	
Sección Obras y Servicios Generales								
Jefatura sección obras y serv. generales	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Coordinador- supervisor/a de las brigadas municip.	1	0	C1/C 2	18	D1	CM	F	
Obras y Servicios Grales								



Capataz general	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Encargado/a de obras	1	0	C2	16	B1	CM	F	
Encargado/a de limpieza y mantenim. edif.pub.	1	0	C2	16	B1	CM	F	
Oficial obras y servicios	5	0	C2	16	A1	CM	F	
Conductor/a vehículos y maquinaria	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Peón obras y servicios	1	1	APF	14	A1	CM	F	1 Int
Serv Grales-Tráfico								
Capataz de Tráfico	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Oficial obras y servicios	2	1	C2	16	A1	CM	F	1 M.E.
Peón obras y servicios	1	0	APF	14	A1	CM	F	
Alumbrado								
Capataz de electricidad	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Oficial electricista	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Jardines								
Capataz de jardines	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Oficial de jardinería	1	1	C2	16	A1	CM	F	
Saneam. y Dist Aguas								
Capataz de fontanería	1	0	C2	18	B1	CM	F	
<u>SERV/SECC/NEG</u>	<u>N.P</u>	<u>N.V</u>	<u>GRU</u>	<u>C.D</u>	<u>C.E.</u>	<u>F.P.</u>	<u>NAT</u>	<u>OBSER.</u>
SERVICIO BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, INFANCIA Y PERSONAS MAYORES								
Jefatura de servicio	1	0	A1/A 2	26	D1	LD	F	
Psicólogo/a	1	0	A1	24	A1	CM	F	
Trabajador/a social	3	0	A2	22	C1	CM	F	
Técnico/a prom. empleo	1	0	A2	22	C1	CM	F	
Gestor/a tercera edad	1	0	A2	22	D1	CM	F	



Técnico/a inmigración	1	1	A2	22	C1	CM	F	1 Mejora
Agente acción comunit	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Técnico/a gest.educativa	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Técnico/a auxiliar serv.soc	2	0	C1	18	A1	CM	F	1 vac ME
Auxiliar administrativo/a	4	1	C2	16	A1	CM	F	1 Inter.
Subalterno/a	3	1	APF	14	A1	CM	F	.
SERVICIO GESTIÓN DE SUBVENCIONES								
Técnico/a de gestión de subvenciones	1	0	A1	26	D1	LD	F	
SERVICIO CULTURA Y FIESTAS (competencias en Juventud, Deportes, Biblioteca y Mujer)								
Jefatura de servicio	1	0	A1/A2	26	D1	LD	F	
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	0	C2	16	A1	CM	F	
Cultura y Deportes								
Gestor/a cultural	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Animador/a	2	0	C1	18	A1	CM	F	
Encargado/a teatro y cine	1	1	C2	16	C1	CM	F	1 Mejora
Auxiliar enc. teatro	1	0	APF	14	C1	CM	F	1 Interino/a
Monitor/a Ed. Física	1	0	C1	22	C1	CM	F	
Técnico/a aux. act. dep.	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Oficial manten. piscina	1	1	C2	16	A1	CM	F	1 Mejora
Subalterno/a	4	2	APF	14	A1	CM	F	1 Int.
Subalterno/a piscinas	1	0	APF	14	A1	CM	F	
Sección coordinación, Participación, Juventud y Fiestas								
Jefatura Sección	1	0	A1/A2	24	D1	CM	F	
Agente prom cult y fiestas	1	0	C1	20	D1	CM	F	
Auxiliar	2	1	C2	16	A1	CM	F	1 M.E.



administrativo/a								
Informador/a juvenil	1	0	C1	20	D1	CM	F	
Animador/a juvenil	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Subalterno/a	5	2	APF	14	A1	CM	F	1 Int.
Sección Promoción del Valenciano y Mujer								
Jefatura Sección	1	0	A1/A2	24	D1	CM	F	
Técnico/a coord. Mujer	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Coordinador/a Informac.	1	0	C1	19	A1	CM	F	S Especiales
Subalterno/a	2	0	APF	14	A1	CM	F	
<u>SERV/SECC/NEG</u>	<u>N.P</u>	<u>N.V</u>	<u>GRU</u>	<u>C.D</u>	<u>C.E.</u>	<u>F.P.</u>	<u>NAT</u>	<u>OBSER.</u>
Biblioteca								
Técnico/a sup. bibliotecas	1	0	A1	24	D1	CM	F	
Técnico/a aux. biblioteca	3	1	C1	18	A1	CM	F	1 Mejora
Auxiliar biblioteca	4	0	C2	16	A1	CM	F	1 Int
Subalterno/a	3	0	APF	14	A1	CM	F	
SERVICIO PROMOCIÓN ECONOMICA Y CONSUMO.								
Jefatura servicio	1	0	A1/A 2	26	D1	LD	F	
Inspector/a consumo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Promoción Económica. Agencia Desarrollo Local								
Coord. desarrollo local	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Técnico/a AFIC	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Agente Desarrollo Local	1	1	A2	22	A1	CM	L	St Judic
Agente bienestar social	1	0	C1	20	D1	CM	F	
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	0	C2	16	A1	CM	F	
Profesor/a formador/a	2	2	A2	22	A1	CM	F	2 Int.
Capataces	3	3	C2	16	B1	CM	F	3 Int.



Capataz	1	1	C2	16	B1	CM	L	
---------	---	---	----	----	----	----	---	--

Abreviaturas utilizadas:

NP: Número de puestos

NV: Número de vacantes

CD: complemento destino

CE: Complemento específico

FP: Forma de provisión (CM: concurso méritos; LD: libre designación)

NAT: Naturaleza (F: funcionario; L: Laboral)

* La plaza de Técnico/a de Control Presupuestario a extinguir

TERCERO. Someter a información pública el expediente de aprobación del presupuesto y la plantilla de personal, para el ejercicio 2016, por un plazo de quince días, para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO. Someter a información pública, junto al presupuesto, el expediente de aprobación inicial de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mislata, ejercicio 2016, para la presentación de reclamaciones.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Mislata, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE

Carlos Fernández Bielsa